

Santiago, 25 de noviembre de 2021  
**DE 05892-21**

Señores  
Encargados  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

**Ref.:** Aceptación del Mínimo Técnico del Parque Eólico Calama, del coordinado Engie Energía Chile S.A.

[1] “Informe de Mínimo Técnico Parque Eólico Calama” emitido por Energía Chile S.A. al Coordinador Eléctrico Nacional mediante la Plataforma de Gestión de Proyectos, NUP 340.

[2] Carta DE05260-21, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico Calama, del coordinado Engie Energía Chile S.A.”, de fecha 6 de octubre de 2021.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Calama, en conformidad con el informe técnico recibido mediante la Plataforma de Gestión de Proyectos, en concordancia con la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe indicado publicado en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [2].

Conforme a lo anterior, los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Calama se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Calama**

Central/Unidad	Mínimo Técnico <sup>(1)</sup> [MW]	SS/AA <sup>(2)</sup> [MW]	Pérdidas en la central <sup>(3)</sup> [MW]	Potencia Mínima Neta <sup>(4)</sup> [MW]
PE Calama	0,6799	0,2863	0,4116	0

(1) Considera la operación del parque eólico con 35 aerogeneradores en modo pausa y 1 entregando mínima potencia activa.

(2) Este valor corresponde a los consumos propios de los 36 aerogeneradores en pausa (258,3 kW), más 10 kW correspondientes a los SS.AA. comunes de la central.

(3) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (57,75 kW) y las del sistema colector (353,85 kW).

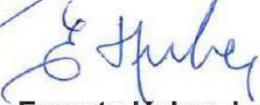
(4) Inyectada en la barra de 220 kV de S/E Calama.

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, el valor de Mínimo Técnico del Parque Eólico Calama entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del viernes 26 de noviembre de 2021**.

El informe técnico que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente se encuentra en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

**Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > PE Calama**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Ernesto Huber J.**  
**Gerente de Operación**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.:

Sr. Pablo Jorquera Riquelme – Encargado Titular Engie Energía Chile S.A.  
DAA, DAEP, DIT, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM